

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 177

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

**EXTRACTO** BLOQUE PJ - PROY DE LEY DETERMINANDO EL PLAZO PAA QUE  
EL PEP GIRE LAS PROPUESTAS DE FINANCIAMIENTO DE BANCAS NACIONA-  
LES O EXTERNAS QUE CUBRAN LOS REQUERIMIENTOS DE FINANCIAMIENTO  
DE OBRA PÚBLICA.

---

---

---

**Entró en la Sesión** 17/04/97

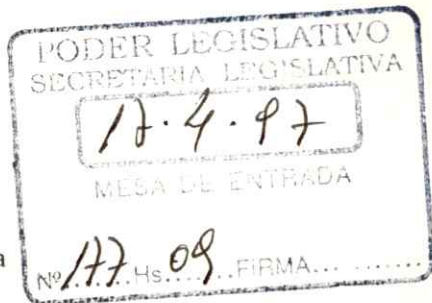
**Girado a la Comisión** 2  
**Nº:**

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Partido Justicialista



As. N° 177

17-4-97.

comisión 2

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art.1°.- Determinar un plazo máximo de **90** días, a partir de la promulgación de la presente Ley, para que el P.E.P, gire a la Cámara Legislativa no menos de seis (6) propuestas de financiamiento de Bancas Nacionales o Externas que cubran los requerimientos de Financiamiento de Obra Pública pedidos por el P.E.P.

Art.2°.- El P.E.P podrá solicitar dichas propuestas dentro del marco licitatorio o de concurso, según crea corresponder.

Art.3°.- Las propuestas deberán comprender entre otros ítems:

- a) Factibilidad de Tiempo de Gracia.
- b) Exigencia de Garantías.
- c) Tasas de Interés.
- d) Tiempo de Ejecución del Crédito.

Art.4°.- Será invitado a concursar el Instituto Provincial de Previsión Social.

Art.5°.- DE FORMA.